

Para jubilarse, mejor no ser científico

Con la reforma previsional, los jubilados científicos se alejan del 85% y tienen aumento menor al de los docentes.

La reforma previsional que el gobierno impuso el año pasado también trae consecuencias en las jubilaciones de los científicos e investigadores, contradiciendo la ley que establece el régimen especial para el sector: en lugar de cobrar el 85% del salario que tendría como trabajador activo, sus haberes se actualizarán con la fórmula aprobada en la Reforma Previsional de diciembre pasado.

Las jubilaciones de los investigadores y científicos, incluyendo a los docentes universitarios con dedicación exclusiva que cumplen con esas tareas, se rigen por la ley 22.929.

La ley 22.929, sancionada en 1983, estableció un régimen jubilatorio especial para "el personal que realice directamente actividades técnico-científicas de investigación o desarrollo, y de dirección de estas actividades" en el CONICET, INTA, INTI y otros organismos científicos y tecnológicos del Estado Nacional, siempre que se desempeñen con dedicación exclusiva. Además de la dedicación, la norma exige que el trabajador se haya desempeñado en esas tareas durante los últimos 15 años de manera consecutiva, o reuniera 20 años de forma alternada.

El artículo 7 de la norma determina que **los haberes previstos deben ser móviles** y que esa movilidad "se efectuará cada vez que varíe para el personal en actividad la remuneración que se tuvo en cuenta para determinar el haber de la prestación". En concreto, los científicos que obtuvieron la jubilación según esta ley deben cobrar el 85% del sueldo completo que percibirían si continuaran en actividad en el mismo cargo que ocupaban al momento de jubilarse.

La norma estuvo sin cumplirse durante varios años, luego de que el menemismo la derogara y luego restableciera su vigencia con pocos meses de diferencia, para finalmente instaurar el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (ley 24.241) que desplazó *de facto* al régimen que nos ocupa, pese a que no volvió a ser derogada.

A partir de un decreto del año 2005 (160/05), se reconoció nuevamente el 85% planteado en el texto inicial, pero sólo para el cálculo de la jubilación inicial; recién en 2008 recuperaron una movilidad más cercana a la original, merced a la aplicación de la ley 26.417. Desde entonces, las actualizaciones se realizaron dos veces por año, con los mismos porcentajes establecidos en la fórmula general.

La Reforma aprobada el 18 de diciembre pasado estableció una nueva fórmula basada en un 70% en la inflación medida por el INDEC y un 30% en la variación general de los salarios. La primera aplicación de la fórmula implica un fuerte recorte en la actualización de las jubilaciones, ya que

sólo será del 5,71% ([Resolución 2-E/18](#) de la Secretaría de Seguridad Social); la fórmula derogada hubiera redituado un incremento de alrededor del 11%. Como veremos más abajo, quienes se jubilaron con otros regímenes similares tendrán un incremento sustancialmente mayor.

Los científicos no venían cobrando el 85%, sino un porcentaje menor; sin embargo, las diferencias se acentúan sensiblemente con la nueva fórmula de actualización.

Docentes universitarios: peor jubilación para investigadores

Los docentes universitarios con dedicación exclusiva que realizan tareas de investigación también están incluidos en el régimen descripto más arriba.

Otros docentes, en cambio, se jubilan de acuerdo a otros regímenes; la comparación con la actualización dispuesta por la ANSES pone de relieve el recorte que afecta a lxs científicxs jubiladxs.

Los docentes nacionales, incluidos los preuniversitarios, tendrán un incremento del 11,65%, de acuerdo con la "remuneración imponible promedio docente" (RIPDOC), creado por resolución 30/2011 de la Secretaría de Seguridad Social y que se calcula en función de los salarios de distintos cargos docentes del país.

Los docentes universitarios que no se jubilan según la 22.929 se acogen a la 26.508, que crea un régimen específico para el sector. La movilidad de las jubilaciones se establece según la Remuneración Imponible Promedio de los Docentes Universitarios (RIPDUN), cifra que se asemeja más a la variación de los sueldos activos, ya que la variabilidad de los sueldos de este sector son similares en todo el país. Este indicador dio 13,40% para marzo.

De esta forma, la Reforma Previsional introduce disparidades entre jubiladxs que realizaban tareas similares: por ejemplo, una persona que se jubiló como profesor adjunto exclusiva con 15 años de investigación tendrá en marzo un aumento del 5,71%, mientras otro con el mismo cargo pero que no cumpliera con ese lapso de investigación verá una mejora del 13,40% en sus haberes.

Por otra parte, los porcentajes que se asignan a los docentes dan una idea del incremento que hubiera tenido el conjunto de los jubilados de haberse mantenido la fórmula anterior.